



**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2024



**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN**

**Sala de Regidores**

S.1  
189  
254

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE**

El suscrito, de conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracciones II y XIV, 38 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 40 fracción II y 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación, la **renovación del contrato de comodato** autorizado y celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el préstamo gratuito de un espacio ubicado en el interior de la Unidad Deportiva Las Juntas, utilizado como centro de almacenamiento y distribución de fertilizantes en apoyo a pequeños productores del municipio y región, en razón de que los apoyos del Programa Fertilizantes para el Bienestar se extenderán hasta el año 2024 y el actual contrato de comodato concluirá su vigencia el próximo 31 de Julio del presente año. Por lo anterior solicito la aprobación del siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el préstamo gratuito de un espacio ubicado en el interior de la Unidad Deportiva Las Juntas, que ha sido utilizado como centro de almacenamiento y distribución de fertilizantes en apoyo a pequeños productores del municipio y región, que tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2023 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024. Autorizándose para su suscripción al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, Jalisco”.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 07 DE JULIO DE 2023**

**PROFR. PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE  
REGIDOR MUNICIPAL**

C. c. p.- Archivo



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**Fertilizantes**  
para el Bienestar

511  
190  
255

**SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA**  
Dirección de Precios de Garantía y Estímulos  
Gerencia de incentivos a la Producción  
No. de Oficio CRO-049-2023  
Tlaquepaque, Jalisco a 03 de julio 2023

**LIC. LUÍS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO**  
**DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE**

Con el objeto de contar con las certezas sobre la operación del programa "Fertilizantes para el Bienestar 2023" y continuar impulsando el apoyo a los productores de la región, es que hago de su conocimiento que se firmó comodato para poder usar el predio ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, esquina Francisco Murguía, en la delegación Las Juntas, del municipio que usted atinadamente dirige, a saber, dicho instrumento legal, fue suscrito por el periodo del 15 de enero al 31 de julio del 2023; sin embargo, el proceso de entrega para este ejercicio fiscal, aún no concluye; no obstante a lo anterior, debemos blindar la entrega para el año 2024, por lo que solicito su amable intervención a efectos de poder renovar el comodato que pronto concluirá y proteger el ejercicio inmediato posterior, todo en beneficio de nuestros beneficiarios.

Así las cosas y de contar con su invaluable apoyo, se suscribiría un nuevo contrato a partir del vencimiento del anterior, lo que significa del 01 de agosto 2023 al 30 de septiembre 2024, periodo en el que, además; somos respetuosos de los alcances en las atribuciones que nos corresponden.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADOR ESTATAL JALISCO, COLIMA Y NAYARIT**  
**INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN**

**LIC. SALVADOR BERDA ARÉVALO**

C.c.p. Archivo  
nem/SCA.



5.)

191

256

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **COMODANTE**" Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, "**SEGALMEX**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **COMODATARIO**", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ: "**LAS PARTES**", ACTUANDO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LOS CC. **MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR** Y **LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES** EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL** Y **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, Y EL **LIC. SALVADOR CERDA ARÉVALO**, COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR Y CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA PRESENTE; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL COMODANTE":

I.1.- QUE, ES INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 1580219941.

I.2.- QUE, LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA ES EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTA TIENE EN POSESIÓN EN CALIDAD DE PROPIETARIO EL BIEN INMUEBLE REGISTRADO CON EL NÚMERO 243 EN EL PADRÓN DE BIENES QUE INTEGRAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE APROXIMADAMENTE. 38,210.32 M2, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N,



ESQUINA FRANCISCO MURGUÍA, EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, CP. 48291, ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE HA DESTINADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD PARA PRÁCTICA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS, Y EN CUYO INTERIOR SE CUENTA CON UNA BODEGA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 362.88 TONELADAS. QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DESTINARÁ EL PRESENTE COMODATO COMO LO SON AGUA POTABLE, DRENAJE, ENTRE OTROS, ACREDITANDO LA LEGAL POSESIÓN DEL INMUEBLE MEDIANTE ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 3 TRES DE MAYO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. LA BODEGA CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 162 M2 CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE, MIDE 16 METROS Y COLINDA CON LA UNIDAD DEPORTIVA LAS JUNTAS AL SUR, MIDE 16 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO MURGUÍA  
AL ORIENTE, MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LA UNIDAD DEPORTIVA LAS JUNTAS AL PONIENTE, MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LA UNIDAD DEPORTIVA LAS JUNTAS

1.4.- QUE, ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN COMODATO, A **"EL COMODATARIO"**, EL USO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.3 MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL "PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR", A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, "SEGALMEX".

1.5.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 123, COL. CENTRO, C.P.48300, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

## II. DE "EL COMODATARIO":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CUYO OBJETO ES, ENTRE OTROS, FAVORECER LA PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA Y SU DISTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN MÁS REZAGADA DEL PAÍS, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: I. COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A PRECIOS DE GARANTÍA, EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES Y REGIONES NACIONALES; II. COORDINAR LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS



51

~~193~~

258

AGROALIMENTARIOS, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO SE CUENTE CON ABASTO DE LOS MISMOS PARA SU DISTRIBUCIÓN; III. PROMOVER LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, ABASTO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS, Y DE LECHE Y SUS DERIVADOS, Y IV. PROPICIAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN EN SU CASO, IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS MEJORADAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE PUDIERA CONTRIBUIR CON SU OBJETO DE CREACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE ENERO DE 2019.

II.2.- QUE, LAS FRACCIONES III Y XIII DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECEN COMO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A PRECIOS DE GARANTÍA A LOS PRODUCTORES Y REGIONES NACIONALES, LA DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS, DE LECHE Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO PROPICIAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES, SEMILLAS MEJORADAS Y DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

II.3.- QUE, EL C. LIC. TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 67,378 DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. DAVID MALAGÓN BONILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4.- QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO- CIUDAD JUÁREZ, KILÓMETRO SIETE, COLONIA LA ESCONDIDA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

III. **DE "LAS PARTES":**

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. "LAS PARTES"

ACUDENA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.



5.1

~~194~~

259

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETAR SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** —"EL COMODANTE" CONCEDE EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL USO O GOCE Y DISFRUTE GRATUITO. EL COMODATO INCLUYE ADEMÁS UN CROQUIS DEL INMUEBLE DESCRITO, ACCESORIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL INVENTARIO QUE SE SUSCRIBE POR "LAS PARTES" Y QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO.

"EL COMODATARIO" AL MOMENTO DE RECIBIR EL BIEN INMUEBLE Y EN SU CASO, MAQUINARIA Y EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUIDARLOS, CONSERVARLOS Y REPONERLOS, EN BUENAS CONDICIONES, Y SE OBLIGA A DEVOLVERLOS A "EL COMODANTE" CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO

**SEGUNDA.** —"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES PARA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, REGIÓN O ESTADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, "SEGALMEX". ASÍ COMO PARA EL RESGUARDO DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

"EL COMODATARIO" SE ENCARGARÁ DE CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR SERVICIO

DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE, EQUIPO E IMPLEMENTOS CON QUE CUENTE ESTE INMUEBLE Y SE PUDIERAN AVERIAR POR EL USO DURANTE EL LAPSO DE DISTRIBUCIÓN, TAMBIÉN "EL COMODATARIO", SERÁ RESPONSABLE, EN EL PERIODO DE DISTRIBUCIÓN, DE LA VIGILANCIA DEL INMUEBLE Y TODOS LOS BIENES RECIBIDOS DE "EL COMODANTE" Y LOS PROPIOS PARA SU UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTE.

**TERCERA.** - "EL COMODANTE" ENTREGA A "EL COMODATARIO" EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO A LA FECHA DE SU FIRMA, LIBRE DE CUALQUIER CARGO, GRAVAMEN Y/O ADEUDO ECONÓMICO ALGUNO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**Fertilizantes**

para el Bienestar

5.1

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O CUALQUIER OTRA CARGA PECUNIARIA Y/O IMPOSITIVA Y/O TAXATIVA QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS NO EXISTIENDO ADEUDO ALGUNO POR DICHS CONCEPTOS.

~~195~~

260

**CUARTA.** - "EL COMODANTE" MANIFIESTA A "EL COMODATARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CONVENIO O CONTRATO DE NINGUNA NATURALEZA, NI SE HA OBLIGADO CON NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.** - "EL COMODANTE" ENTREGA A "EL COMODATARIO" LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE, EN BUENAS CONDICIONES DE USO, BAJO CARTA RESPONSIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN, REVISIÓN Y VALORACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRECIOS DE GARANTÍA Y ESTÍMULOS DE "EL COMODATARIO", DESCRITOS EN EL INVENTARIO SEÑALADO COMO ANEXO DE ESTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" AL MOMENTO DE TOMAR EL BIEN INMUEBLE Y EN SU CASO, LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO, SE OBLIGA Y COMPROMETE CUIDAR, CONSERVAR Y REPONER LO QUE RECIBE EN CALIDAD DE COSA PRESTADA, SIN MAS DEMÉRITO QUE EL GENERADO POR SU USO Y DISFRUTE EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO POR EL PASO DEL TIEMPO, MISMOS QUE DEVOLVERÁ A "EL COMODANTE" CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO.

**SEXTA. - VIGENCIA:** EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 31 DE JULIO 2023 Y CONCLUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PUDIENDO CONTINUAR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN COMUNICARLO A LA OTRA POR ESCRITO DENTRO DE UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO.

**OCTAVA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SI "EL COMODANTE" DECIDE DAR POR TERMINADO O RESCINDIR EL CONTRATO DE COMODATO DE MANERA ANTICIPADA, "EL COMODANTE" CONCEDERÁ A "EL COMODATARIO" POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES PARA QUE RETIRE EL FERTILIZANTE Y LOS RECURSOS PROPIEDAD DE "EL COMODATARIO";



ASÍ MISMO, "EL **COMODANTE**" SE COMPROMETE AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVEN DE ESTA DECISIÓN ANTICIPADA.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" LEVANTARÁN, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS DE LAS INSTALACIONES Y BIENES OTORGADOS EN COMODATO. "EL **COMODATARIO**" ESTABLECE QUE EL ÁREA INTERNA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS SERÁ LA COORDINACIÓN ESTATAL Y/O REGIONAL DE SEGALMEX FERTILIZANTES.

**DÉCIMA.** - "EL **COMODATARIO**" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS, BAJO NINGÚN TÍTULO, TOTAL U PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS O DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TRASPASAR, ARRENDAR Y/O SUBARRENDAR EN TODO O EN PARTE DICHO BIEN INMUEBLE, A MENOS QUE SEA BAJO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL **COMODANTE**".

**DÉCIMO PRIMERA.** - **RELACIONES LABORALES.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONTRATO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

**DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "LAS PARTES" GUARDARÁN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN O SE GENERE DE LOS PROYECTOS APOYADOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, LA QUE SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE DE MUTUO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO, ASIMISMO, INSTRUIRÁN A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS 'LAS PARTES', CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**DÉCIMO TERCERA.** - **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DESASTRES NATURALES, INUNDACIONES, CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, SISMOS, EPIDEMIAS,



GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS.

**DÉCIMO CUARTA. - DE LAS CONTROVERSIAS.** LAS DUDAS O CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN, MEDIANTE EL DIALOGO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**", CON BASE EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS O ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

~~197~~

262

**DÉCIMO QUINTA. - DE LA COMPETENCIA.** "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "**LAS PARTES**" ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMO SEXTA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.** "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SU CUMPLIMIENTO, SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA. EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO: ASÍ COMO QUE NO HAN EFECTUADO, OFRECIDO, AUTORIZADO O RECIBIDO, NI LO HARÁN EN UN FUTURO, NINGÚN PAGO, OBSEQUIO, PROMESA, PROVECHO, PRESTACIÓN O DÁDIVA. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A ACTUAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y TODAS LAS LEYES VIGENTES QUE COMPRENDAN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN AL EFECTO, LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA VIOLACIÓN A ESTAS DECLARACIONES O A LA LEY IMPLICARÁ UN INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE CONTRATO.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**Fertilizantes**  
para el *Bienestar*

5.1

~~198~~

263

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUATRIPLICADO EN: CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQUINA FRANCISCO MURGUÍA, DELEGACIÓN "LAS JUNTAS", CP. 48291, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023.

**POR "EL COMODATARIO"**

**LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H  
AYUNTAMIENTO, DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.

**POR "EL COMODANTE"**

**LIC. TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL**  
APODERADO LEGAL DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA MEXICANA "SEGALMEX"

**TESTIGOS**

**LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO VALLARTA JALISCO

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR**  
SINDICO DEL H. YUNTAMIENTO, DE PUÉRTO  
VALLARTA, JALISCO.

**LIC. SALVADOR CERDA AREVALO**  
COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA  
NACIONAL DE FERTILIZANTES PARA EL  
BIENESTAR



5.1

~~199~~

264

ANEXO 1.- INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS QUEFORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

N Ú M	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN"
1	BODEGA 162 METRO S CUADRADOS CON CAPACIDADDE 362.88 TONELADAS	1 NAVE DE 18 X 9 M Y CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 362 RB TONELADAS, PAREDES DE CONCRE1"O, TECHO LÁMINA Y PISO DE CONCRETO.

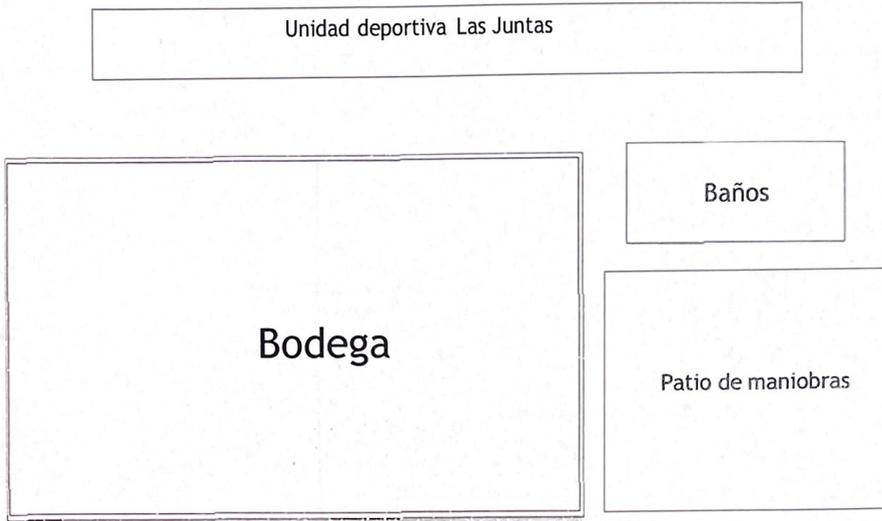


5.1

~~200~~

265

ANEXO 2.- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez**  
Presidente Municipal  
**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**  
Síndico Municipal  
**L.C.P. Jorge Armando Bautista Macedo**  
Subdirector de Fomento Agropecuario  
**Presentes.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Roberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la celebración y suscripción de un contrato de un Contrato de Comodato a celebrarse con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) a efecto de otorgar en comodato el bien de propiedad municipal ubicado en el interior de la Unidad Deportiva de la Delegación de Las Juntas (bodega), o en su defecto cualquier otro bien inmueble que reúna las características requeridas para ser utilizado como centro de almacenamiento y distribución de fertilizantes que serán entregados en el marco de la ejecución del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 278/2022**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración y suscripción de un contrato de un Contrato de Comodato a celebrarse con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) a efecto de otorgar en comodato el bien de propiedad municipal ubicado en el interior de la Unidad Deportiva de la Delegación de Las Juntas (bodega), o en su defecto cualquier otro bien inmueble que reúna las características requeridas para ser utilizado como centro de almacenamiento y distribución de fertilizantes que serán entregados en el marco de la ejecución del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar", el cual tendrá una vigencia a partir del 1º de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2023.

De igual forma, se autoriza para su suscripción a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Diciembre de 2022.**

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.